

EDICTO JUDICIAL.- Por ante el Juzgado Especializado en lo Civil de Pisco, que despacha el señor juez Alfredo Alberto Aguado Semino y secretario César Benjamín Sasieta Fajardo, se presentó doña Rosa Vilma Córdova Bolívar, con el fin de solicitar mediante demanda civil N° 03-2017-JCP-SB la Prescripción Adquisitiva de Dominio, emitiéndose la siguiente resolución: Numero 02 Pisco, veintidós de Febrero del año dos mil diecisiete ...SE RESUELVE: ADMITIR a trámite la demanda interpuesta por ROSA VILMA CÓRDOVA BOLIVAR contra: 1.- La Sucesión de don Encarnación Ernesto Román Mattos, representado por sus Herederos: María Rosario; Ernesto Gerónimo; Carlos Felipe; Julia Catalina y Carmen Rosa Román Ayay. 2.- Don Marco Gerónimo Román Lizarzaburu. 3.- Emplazándose a los colindantes: José Francisco Román Acevedo; Lorenzo Daniel Román Acevedo; Instituto Educativo Nuestra señora de Guadalupe representada por su Director Richard Franco Conislla; y Zoila Rina Bravo Villadolino. Sobre PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO, como pretensión principal y como pretensión accesoría se disponga la CANCELACIÓN DE ASIENTO REGISTRAL DE LOS ANTERIORES DUEÑOS. TRAMÍTESE el presente proceso en VÍA del PROCESO ABREVIADO. Córrase TRASLADO de la demanda y anexos a los demandados por el término de DIEZ DÍAS, para la absuelvan, bajo apercibimiento de seguirse el proceso en su Rebeldía. Se tiene por ofrecidos los medios probatorios que se indican en la demanda, los mismos que serán merituados sobre su pertinente o improcedencia en la estación procesal correspondiente. Agréguese a los autos los documentos enumerados como anexos. AL PRIMER Y SEGUNDO OTROSÍ: Téngase presente. PUBLÍQUESE un EXTRACTO DE LA DEMANDA Y DEL AUTO ADMISORIO, por medio del diario "El Peruano", y un Diario de mayor circulación de la Localidad de Pisco, por tres veces con intervalo de tres días conforme al artículo 506 del Código Procesal Civil, y en la forma prevista en el artículo 167 y 168 del citado cuerpo legal; a fin de que absuelvan la demanda y/o salgan a Juicio los sujetos que tenga interés en el proceso, dentro de plazo legal. Pisco, 14 de Marzo del 2017. Cesar Sasieta Fajardo; SECRETARIO JUDICIAL. CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ICA.-